

Resolución Normativa 8/2009: texto ordenado de la Disposición Normativa Serie "B" 79/2004, con las modificaciones introducidas por las Resoluciones Normativas 14/2009, 49/2017, 8/2021 y 3/2023

La Plata, 27 febrero de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 y mods., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Normativa mencionada se estableció el régimen especial de retenciones sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que posteriormente con el objeto de adecuar las retenciones a las alícuotas vigentes en las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 18/08/1977, la Comisión Arbitral, mediante Resolución General N° 11/08, implementó un nuevo esquema de alícuotas aplicables al régimen del "SIRCRESB";

Que, teniendo en cuenta que el nuevo esquema mencionado posee la particularidad de permitir a los fiscos adheridos al régimen del Convenio Multilateral disponer las alícuotas de recaudación del impuesto para los contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario establecer un nuevo sistema, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución General a la que se hace referencia en el párrafo anterior;

Que cabe destacar, que en los últimos años esta Autoridad de Aplicación ha dirigido sus acciones hacia el fortalecimiento de los regímenes de recaudación, previendo que los mismos se ajusten al perfil individual de los contribuyentes;

Que en razón de lo expuesto, se estima conveniente establecer que la Agencia de Recaudación podrá modificar, con relación a determinados grupos o categorías de contribuyentes, las alícuotas de recaudación previstas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB";

Que, por otra parte, mediante las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 10/07 y 81/07 se introdujeron una serie de modificaciones a la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04;

Que, en consecuencia, la oportunidad resulta propicia para disponer nuevas modificaciones en la Disposición Normativa mencionada en el párrafo anterior y proceder a ordenar su texto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 y ordenar el texto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer la vigencia de la presente a partir del 1° de marzo de 2009.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

DISPOSICIÓN NORMATIVA SERIE "B" N° 79/04 Texto Ordenado

ARTÍCULO 1°. Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB" -aprobado por el artículo primero de la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77)-, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, y a los comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los artículos 7° y 8° del régimen especial del mismo, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera –excepto dólares estadounidenses- abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3° de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina. **(Artículo según Resolución Normativa 8/2021)**

ARTÍCULO 2°. La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Buenos Aires, o resulten comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, y en tanto hayan sido incluidos en la nómina a la que se hace referencia en el artículo 4°, de conformidad a los criterios que esta Autoridad de Aplicación determine oportunamente. **(Artículo según Resolución Normativa 14/2009)**

ARTÍCULO 3°. Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, también se encuentra comprendido en el presente régimen el Banco de la Provincia de Buenos Aires, incluidas sus sucursales y filiales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación de actuar como agente de recaudación del régimen alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones de cualquier naturaleza (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

ARTÍCULO 4°. Serán sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Buenos Aires, o resulten comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, de conformidad al padrón que estará disponible en Internet en el sitio del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB" (www.sircresb.gov.ar), los días veinticinco (25) de cada mes o día hábil inmediato anterior. **(Párrafo según Resolución Normativa 14/2009)**

Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en el padrón mencionado en el párrafo anterior, en la forma indicada en la presente Disposición.

No serán pasibles de la recaudación del Impuesto los siguientes sujetos:

- a) Sujetos exentos por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- b) Los que revisten, exclusivamente, la condición de expendedores al público de combustibles líquidos, comprendidos en el régimen especial de percepción previsto en el artículo 348 y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.
- c) Contribuyentes que desarrollen, exclusivamente, las actividades comprendidas en los artículos 165 incisos b), c) y d); 166; 167 y 169 primer párrafo del Código Fiscal (T.O. 2004 y mods.).

ARTÍCULO 5°. Los agentes de recaudación podrán devolver directamente a los contribuyentes los importes que hubieran sido recaudados erróneamente, cuando la antigüedad de la recaudación no supere los noventa días.

Superado dicho plazo, las devoluciones deberán efectuarse con intervención del Comité de Administración del "SIRCRESB", de conformidad al procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77).

Dichos importes podrán ser compensados por las entidades financieras con futuras obligaciones derivadas de este régimen.

Vencido el plazo previsto en el primer párrafo del presente artículo, la devolución de los importes recaudados en forma errónea, deberá ser solicitada por el interesado, ante la Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 6°. Se encuentran excluidos del presente régimen:

1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.

2) Contraasientos por error.

3) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6) Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7) El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

8) Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

13) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.

14) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las transferencias provenientes de cuentas de pago (CVU).

15) Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.

16) Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

17) Las transferencias de fondos provenientes del exterior.

18) Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.

19) Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de personas humanas o jurídicas.

20) Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

21) Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.

22) Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

23) Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

24) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

25) Los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH) e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, y normas complementarias y modificatorias.

26) Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas, en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los

préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

27) Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

28) Las acreditaciones que se realicen como consecuencia de la restitución de fondos por la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley N° 24240 y modificatorias y 1110 del Código Civil y Comercial de la Nación (botón de arrepentimiento, establecido en la Resolución N° 424/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo).

29) Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales, o realizados por agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes; alcanzadas por el Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que opera en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" (aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el texto de la Resolución General N° 18/2022 de la citada Comisión), de acuerdo a lo regulado en la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatoria de esta Agencia de Recaudación, aun cuando no se hubiera efectivizado la retención correspondiente en el marco de este último Régimen de Retención.
(Artículo según Resolución Normativa 3/2023)

ARTÍCULO 7°. La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente aplicando las alícuotas que a continuación se establecen:

1) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en el Régimen General del artículo 2° del Convenio Multilateral:

1.1. Actividades con mayores ingresos que no se encuentren incluidas en el Anexo Único de la presente: 1 %

1.2. Actividades con mayores ingresos incluidas en el Anexo Único de la presente: de conformidad con las alícuotas establecidas en el mismo.

2) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en alguno de los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

2.1 Actividades de la construcción incluidas las de demolición, excavación, perforación, etcétera (artículo 6° del Convenio Multilateral): 0,10 %

2.2. Transportes de pasajeros o cargas (artículo 9° del Convenio Multilateral): 0,50 %

2.3. Profesiones liberales (artículo 10 del Convenio Multilateral): 0,80 %

2.4. Rematadores, comisionistas, prestamistas hipotecarios o prendarios u otros intermediarios (artículos 11 y 12 del Convenio Multilateral): 0,01 %

2.5. Producción Primaria e Industrias (artículo 13 del Convenio Multilateral): 0,30 %.

3) Respecto de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el padrón contendrá los datos del contribuyente, y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable, de conformidad con el siguiente cuadro:

| | | | | | | |
|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A: 0,01% | B: 0,05% | C: 0,10% | D: 0,20% | E: 0,30% | F: 0,40% | G: 0,50% |
| H: 0,60% | I: 0,70% | J: 0,80% | K: 0,90% | L: 1,00% | M: 1,10% | N: 1,20% |
| O: 1,30% | P: 1,40% | Q: 1,50% | R: 1,60% | S: 1,80% | T: 2,00% | U: 2,50% |
| V: 3,00% | W: 3,50% | X: 4,00% | Y: 4,50% | Z: 5,00% | | |

4) Contribuyentes sin presentación de declaraciones juradas en los últimos seis (6) meses: 4%. (**Artículo según Resolución Normativa 49/2017**)

ARTÍCULO 8º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá modificar, con relación a determinados grupos o categorías de contribuyentes, las alícuotas de recaudación previstas.

Para determinar la pertenencia del contribuyente a alguno de los grupos o categorías se tendrán en cuenta los indicadores obrantes en la base de datos de la Agencia de Recaudación tales como el grado de cumplimiento formal y material de los deberes fiscales, datos relativos a los ingresos resultantes de la información obtenida a través de otros organismos públicos o privados y datos de tipo patrimonial de los contribuyentes.

De estimarlo conveniente, la Autoridad de Aplicación podrá tomar en cuenta datos correspondientes a otros ejercicios fiscales y, asimismo, modificar en cualquier momento los indicadores utilizados.

La alícuota que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores fije la Autoridad de Aplicación, en ningún caso podrá exceder la alícuota máxima establecida por la Resolución General N° 11/08 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 9º. El ingreso de los importes recaudados de conformidad a lo establecido en la presente, deberá realizarse por medio electrónico de pago (MEP), de acuerdo al calendario de vencimientos y bajo la forma y condiciones que determine la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) en el marco del "SIRCREB", los que estarán disponibles en el sitio de Internet www.sircreb.gov.ar.

ARTÍCULO 10. Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta en el anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación. A tal fin, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente Disposición constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la recaudación practicada.

Cuando la titularidad de la cuenta bancaria pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el Régimen del SIRCREB, el importe de lo recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la C.U.I.T. que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la C.U.I.T. del primer titular empadronado en el SIRCREB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera.

Cuando uno de los titulares de la cuenta revista la calidad de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprendido en las normas del Convenio Multilateral, resultará de aplicación, exclusivamente, el régimen de retención sobre los créditos bancarios previsto para dichos contribuyentes, en los artículos 462 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por aplicación del presente bajo la leyenda "REGIMEN RECAUDACIÓN SIRCREB".

ARTÍCULO 11. Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo período fiscal. Asimismo, el contribuyente podrá optar por imputar los saldos a favor a la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya Autoridad de Aplicación sea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la forma que ésta determine.

Cuando por la aplicación del presente régimen se generen en forma permanente saldos a favor, los contribuyentes podrán solicitar la exclusión del mismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 485 y siguientes de la Disposición Normativa "B" N° 1/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 12. Los agentes designados en la presente Disposición deberán presentar cada diez días la declaración jurada de las recaudaciones realizadas en el período, en la forma y condiciones que determine la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18-08-77) en el marco del "SIRCRESB".

ARTÍCULO 13. Aprobar los Anexos I a III de la presente. **(Aclaración: Anexos I, II y III sustituidos por el Anexo Único de la Resolución Normativa 49/2017)**

ANEXO ÚNICO (NAES)

(Texto según Resolución Normativa 49/2017)

| Código NAES | Descripción NAES | Alícuota |
|--------------------|--|-----------------|
| 101011 | Matanza de ganado bovino | 0,20% |
| 101012 | Procesamiento de carne de ganado bovino | 0,20% |
| 301100 | Construcción y reparación de buques | 1,10% |
| 331210 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general | 1,10% |
| 331220 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal | 1,10% |
| 331290 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p. | 1,10% |
| 331301 | Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico | 1,10% |
| 331400 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos | 1,10% |
| 331900 | Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p. | 1,10% |
| 332000 | Instalación de maquinaria y equipos industriales | 1,10% |
| 301200 | Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte | 1,10% |
| 331101 | Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinarias y equipos | 1,10% |
| 016210 | Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de sus animales y el rendimiento de sus productos | 1,40% |
| 016111 | Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales | 1,40% |
| 016112 | Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre | 1,40% |
| 016113 | Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea | 1,40% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 016119 | Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica | 1,40% |
| 016120 | Servicios de cosecha mecánica | 1,40% |
| 016130 | Servicios de contratistas de mano de obra agrícola | 1,40% |
| 016141 | Servicios de frío y refrigerado | 1,40% |
| 016149 | Otros servicios de post cosecha | 1,40% |
| 016150 | Servicios de procesamiento de semillas para su siembra | 1,40% |
| 016190 | Servicios de apoyo agrícolas n.c.p. | 1,40% |
| 016220 | Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria | 1,40% |
| 016230 | Servicios de esquila de animales | 1,40% |
| 016291 | Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc. | 1,40% |
| 016292 | Albergue y cuidado de animales de terceros | 1,40% |
| 016299 | Servicios de apoyo pecuarios n.c.p. | 1,40% |
| 813000 | Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes | 1,40% |
| 453100 | Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores | 1,50% |
| 454011 | Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión | 1,50% |
| 462201 | Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos a fines | 1,50% |
| 462209 | Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos | 1,50% |
| 463111 | Venta al por mayor de productos lácteos | 1,50% |
| 463112 | Venta al por mayor de fiambres y quesos | 1,50% |
| 463140 | Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas | 1,50% |
| 463151 | Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas | 1,50% |
| 463152 | Venta al por mayor de azúcar | 1,50% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 463153 | Venta al por mayor de aceites y grasas | 1,50% |
| 463154 | Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos | 1,50% |
| 463159 | Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p. | 1,50% |
| 463160 | Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos | 1,50% |
| 463170 | Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales | 1,50% |
| 463180 | Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos | 1,50% |
| 463191 | Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva | 1,50% |
| 463199 | Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. | 1,50% |
| 464221 | Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases | 1,50% |
| 464222 | Venta al por mayor de envases de papel y cartón | 1,50% |
| 464223 | Venta al por mayor de artículos de librería y papelería | 1,50% |
| 464501 | Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video | 1,50% |
| 465390 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. | 1,50% |
| 466200 | Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos | 1,50% |
| 466932 | Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas | 1,50% |
| 471110 | Venta al por menos en hipermercados | 1,50% |
| 471120 | Venta al por menos en supermercados | 1,50% |
| 471130 | Venta al por menos en minimercados | 1,50% |
| 472120 | Venta al por menor de productos de almacén y dietética | 1,50% |
| 472150 | Venta al por menor de pescados y productos de la pesca | 1,50% |
| 472190 | Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados | 1,50% |
| 474010 | Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos | 1,50% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 475240 | Venta al por menor de pinturas y productos conexos | 1,50% |
| 475420 | Venta al por menor de colchones y somieres | 1,50% |
| 477140 | Venta al por menor de indumentaria deportiva | 1,50% |
| 477330 | Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | 1,50% |
| 477410 | Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía | 1,50% |
| 477450 | Venta al por menor de materiales y productos de limpieza | 1,50% |
| 477469 | Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña | 1,50% |
| 477470 | Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas | 1,50% |
| 551010 | Servicios de alojamiento por hora | 1,50% |
| 024010 | Servicios forestales para la extracción de madera | 2,00% |
| 024020 | Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera | 2,00% |
| 031300 | Servicios de apoyo para la pesca | 2,00% |
| 360020 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales | 2,00% |
| 452300 | Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales | 2,00% |
| 452500 | Tapizado y retapizado de automotores | 2,00% |
| 453210 | Venta al por menor de cámaras y cubiertas | 2,00% |
| 453220 | Venta al por menor de baterías | 2,00% |
| 453291 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p. | 2,00% |
| 453292 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p. | 2,00% |
| 463211 | Venta al por mayor de vino | 2,00% |
| 463212 | Venta al por mayor de bebidas espirituosas | 2,00% |
| 463219 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. | 2,00% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 463220 | Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas | 2,00% |
| 464111 | Venta al por mayor de tejidos (telas) | 2,00% |
| 464112 | Venta al por mayor de artículos de mercería | 2,00% |
| 464113 | Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar | 2,00% |
| 464114 | Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles | 2,00% |
| 464119 | Venta al por mayor de productos textiles n.c.p. | 2,00% |
| 464121 | Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero | 2,00% |
| 464122 | Venta al por mayor de medias y prendas de punto | 2,00% |
| 464129 | Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo | 2,00% |
| 464130 | Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico | 2,00% |
| 464141 | Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados | 2,00% |
| 464142 | Venta al por mayor de suelas y afines | 2,00% |
| 464149 | Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p. | 2,00% |
| 464150 | Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo | 2,00% |
| 464320 | Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | 2,00% |
| 464330 | Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | 2,00% |
| 464340 | Venta al por mayor de productos veterinarios | 2,00% |
| 464410 | Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía | 2,00% |
| 464420 | Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías | 2,00% |
| 464502 | Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión | 2,00% |
| 464610 | Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres | 2,00% |
| 464620 | Venta al por mayor de artículos de iluminación | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 464631 | Venta al por mayor de artículos de vidrio | 2,00% |
| 464632 | Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio | 2,00% |
| 464910 | Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados | 2,00% |
| 464920 | Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza | 2,00% |
| 464930 | Venta al por mayor de juguetes | 2,00% |
| 464940 | Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares | 2,00% |
| 464950 | Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes | 2,00% |
| 464991 | Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales | 2,00% |
| 464999 | Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p. | 2,00% |
| 465100 | Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos | 2,00% |
| 465210 | Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones | 2,00% |
| 465220 | Venta al por mayor de componentes electrónicos | 2,00% |
| 465310 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza | 2,00% |
| 465320 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco | 2,00% |
| 465330 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería | 2,00% |
| 465340 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas | 2,00% |
| 465350 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico | 2,00% |
| 465360 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho | 2,00% |
| 465400 | Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general | 2,00% |
| 465500 | Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación | 2,00% |
| 465610 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas | 2,00% |
| 465690 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 465910 | Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad | 2,00% |
| 465920 | Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático | 2,00% |
| 465930 | Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. | 2,00% |
| 465990 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p. | 2,00% |
| 466310 | Venta al por mayor de aberturas | 2,00% |
| 466320 | Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles | 2,00% |
| 466330 | Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos | 2,00% |
| 466340 | Venta al por mayor de pinturas y productos conexos | 2,00% |
| 466350 | Venta al por mayor de cristales y espejos | 2,00% |
| 466360 | Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción | 2,00% |
| 466370 | Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración | 2,00% |
| 466391 | Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción | 2,00% |
| 466399 | Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. | 2,00% |
| 466910 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles | 2,00% |
| 466920 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón | 2,00% |
| 466931 | Venta al por mayor de artículos de plástico | 2,00% |
| 466939 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p. | 2,00% |
| 466940 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos | 2,00% |
| 466990 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. | 2,00% |
| 469010 | Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos | 2,00% |
| 469090 | Venta al por mayor de mercancías n.c.p. | 2,00% |
| 471191 | Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 471900 | Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas | 2,00% |
| 472111 | Venta al por menor de productos lácteos | 2,00% |
| 472112 | Venta al por menor de fiambres y embutidos | 2,00% |
| 472130 | Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos | 2,00% |
| 472140 | Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza | 2,00% |
| 472160 | Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas | 2,00% |
| 472171 | Venta al por menor de pan y productos de panadería | 2,00% |
| 472172 | Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería | 2,00% |
| 472200 | Venta al por menor de bebidas en comercios especializados | 2,00% |
| 473001 | Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión | 2,00% |
| 474020 | Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación | 2,00% |
| 475110 | Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería | 2,00% |
| 475120 | Venta al por menor de confecciones para el hogar | 2,00% |
| 475190 | Venta al por menor artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir | 2,00% |
| 475210 | Venta al por menor de aberturas | 2,00% |
| 475220 | Venta al por menor maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles | 2,00% |
| 475230 | Venta al por menor artículos de ferretería y materiales eléctricos | 2,00% |
| 475250 | Venta al por menor artículos para plomería e instalación de gas | 2,00% |
| 475260 | Venta al por menor cristales, espejos, mamparas y cerramientos | 2,00% |
| 475270 | Venta al por menor papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración | 2,00% |
| 475290 | Venta al por menor materiales de construcción n.c.p. | 2,00% |
| 475300 | Venta al por menor electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video | 2,00% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 475410 | Venta al por menor muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho | 2,00% |
| 475430 | Venta al por menor de artículos de iluminación | 2,00% |
| 475440 | Venta al por menor de artículos de bazar y menaje | 2,00% |
| 475490 | Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. | 2,00% |
| 476130 | Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | 2,00% |
| 476200 | Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados | 2,00% |
| 476310 | Venta al por menor de equipos y artículos deportivos | 2,00% |
| 476320 | Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca | 2,00% |
| 476400 | Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa | 2,00% |
| 477110 | Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa | 2,00% |
| 477120 | Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos | 2,00% |
| 477130 | Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños | 2,00% |
| 477150 | Venta al por menor de prendas de cuero | 2,00% |
| 477190 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. | 2,00% |
| 477210 | Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales | 2,00% |
| 477220 | Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo | 2,00% |
| 477230 | Venta al por menor de calzado deportivo | 2,00% |
| 477290 | Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. | 2,00% |
| 477320 | Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | 2,00% |
| 477420 | Venta al por menor de artículos de relojería y joyería | 2,00% |
| 477430 | Venta al por menor de bijouterie y fantasía | 2,00% |
| 477440 | Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 477480 | Venta al por menor de obras de arte | 2,00% |
| 477490 | Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. | 2,00% |
| 477810 | Venta al por menor de muebles usados | 2,00% |
| 477830 | Venta al por menor de antigüedades | 2,00% |
| 477840 | Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares | 2,00% |
| 477890 | Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicleta | 2,00% |
| 478010 | Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados | 2,00% |
| 478090 | Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados | 2,00% |
| 479101 | Venta al por menor por internet | 2,00% |
| 479109 | Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p. | 2,00% |
| 479900 | Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. | 2,00% |
| 522010 | Servicios de almacenamiento y depósito en silos | 2,00% |
| 522020 | Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas | 2,00% |
| 522092 | Servicios de gestión de depósitos fiscales | 2,00% |
| 522099 | Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. | 2,00% |
| 524290 | Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p. | 2,00% |
| 524390 | Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. | 2,00% |
| 611010 | Servicios de locutorios | 2,00% |
| 611090 | Servicios de telefonía fija, excepto locutorios | 2,00% |
| 612000 | Servicios de telefonía móvil | 2,00% |
| 620900 | Servicios de informática n.c.p. | 2,00% |
| 631110 | Procesamiento de datos | 2,00% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 631120 | Hospedaje de datos | 2,00% |
| 631190 | Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p. | 2,00% |
| 631201 | Portales web por suscripción | 2,00% |
| 631202 | Portales web | 2,00% |
| 721010 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología | 2,00% |
| 721020 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas | 2,00% |
| 721030 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias | 2,00% |
| 721090 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p. | 2,00% |
| 722010 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales | 2,00% |
| 722020 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas | 2,00% |
| 801010 | Servicios de transporte de caudales y objetos de valor | 2,00% |
| 801020 | Servicios de sistemas de seguridad | 2,00% |
| 801090 | Servicios de seguridad e investigación n.c.p. | 2,00% |
| 811000 | Servicio combinado de apoyo a edificios | 2,00% |
| 812010 | Servicios de limpieza general de edificios | 2,00% |
| 812020 | Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano | 2,00% |
| 812091 | Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles | 2,00% |
| 812099 | Servicios de limpieza n.c.p. | 2,00% |
| 829200 | Servicios de envase y empaque | 2,00% |
| 910900 | Servicios culturales n.c.p. | 2,00% |
| 931010 | Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes | 2,00% |
| 931020 | Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 931030 | Promoción y producción de espectáculos deportivos | 2,00% |
| 939090 | Servicios de entretenimiento n.c.p. | 2,00% |
| 960101 | Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas | 2,00% |
| 960102 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco | 2,00% |
| 960300 | Pompas fúnebres y servicios conexos | 2,00% |
| 017020 | Servicios de apoyo para la caza | 3,00% |
| 452101 | Lavado automático y manual de vehículos automotores | 3,00% |
| 452210 | Reparación de cámaras y cubiertas | 3,00% |
| 452220 | Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas | 3,00% |
| 452401 | Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización | 3,00% |
| 452600 | Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores | 3,00% |
| 452700 | Instalación y reparación de caños de escape y radiadores | 3,00% |
| 452800 | Mantenimiento y reparación de frenos y embragues | 3,00% |
| 452910 | Instalación y reparación de equipos de GNC | 3,00% |
| 452990 | Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral | 3,00% |
| 454020 | Mantenimiento. y reparación de motocicletas | 3,00% |
| 524120 | Servicios de playas de estacionamiento y garajes | 3,00% |
| 524190 | Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. | 3,00% |
| 524220 | Servicios de guarderías náuticas | 3,00% |
| 524230 | Servicios para la navegación | 3,00% |
| 551021 | Servicios de alojamiento en pensiones | 3,00% |
| 551022 | Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público | 3,00% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 551023 | Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público | 3,00% |
| 551090 | Servicios de hospedaje temporal n.c.p. | 3,00% |
| 552000 | Servicios de alojamiento en campings | 3,00% |
| 561011 | Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo | 3,00% |
| 561012 | Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo | 3,00% |
| 561013 | Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso | 3,00% |
| 561014 | Servicios de expendio de bebidas en bares | 3,00% |
| 561019 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p. | 3,00% |
| 561020 | Servicios de preparación de comidas para llevar | 3,00% |
| 561030 | Servicio de expendio de helados | 3,00% |
| 561040 | Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes | 3,00% |
| 562010 | Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos | 3,00% |
| 562091 | Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos | 3,00% |
| 562099 | Servicios de comidas n.c.p. | 3,00% |
| 620200 | Servicios de consultores en equipo de informática | 3,00% |
| 742000 | Servicios de fotografía | 3,00% |
| 771110 | Alquiler de automóviles sin conductor | 3,00% |
| 771190 | Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios | 3,00% |
| 771210 | Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación | 3,00% |
| 771220 | Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación | 3,00% |
| 771290 | Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios | 3,00% |
| 772010 | Alquiler de videos y video juegos | 3,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 772091 | Alquiler de prendas de vestir | 3,00% |
| 772099 | Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | 3,00% |
| 773010 | Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios | 3,00% |
| 773020 | Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios | 3,00% |
| 773030 | Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios | 3,00% |
| 773040 | Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras | 3,00% |
| 773090 | Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal | 3,00% |
| 900091 | Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. | 3,00% |
| 939010 | Servicios de parques de diversiones y parques temáticos | 3,00% |
| 939030 | Servicios de salones de baile, discotecas y similares | 3,00% |
| 951100 | Reparación y mantenimiento de equipos informáticos | 3,00% |
| 951200 | Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación | 3,00% |
| 952100 | Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico | 3,00% |
| 972200 | Reparación de calzado y artículos de marroquinería | 3,00% |
| 952300 | Reparación de tapizados y muebles | 3,00% |
| 952910 | Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías | 3,00% |
| 952920 | Reparación de relojes y joyas. Relojerías | 3,00% |
| 952990 | Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | 3,00% |
| 960201 | Servicios de peluquería | 3,00% |
| 960202 | Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería | 3,00% |
| 960910 | Servicios de centros de estética, spa y similares | 3,00% |
| 960990 | Servicios personales n.c.p, | 3,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 681010 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares | 3,50% |
| 681020 | Servicios de alquiler de consultorios médicos | 3,50% |
| 681098 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. | 3,50% |
| 681099 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. | 3,50% |
| 682010 | Servicios de administración de consorcios de edificios | 3,50% |
| 682091 | Servicios prestados por inmobiliaria | 3,50% |
| 682099 | Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p. | 3,50% |
| 939020 | Servicios de salones de juegos | 3,50% |

ANEXO ÚNICO (CUACM)**(Texto según Resolución Normativa 49/2017)**

| Código NAES | Descripción CUACM | Alícuota |
|--------------------|---|-----------------|
| 151110 | Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne | 0,20% |
| 291502 | Reparación de equipo de elevación y manipulación | 1,10% |
| 291902 | Reparación de maquinaria de uso general n.c.p. | 1,10% |
| 292112 | Reparación de tractores | 1,10% |
| 292202 | Reparación de máquinas herramientas | 1,10% |
| 292302 | Reparación de maquinaria metalúrgica | 1,10% |
| 319002 | Reparación de equipo eléctrico n.c.p. | 1,10% |
| 351002 | Reparación de buques | 1,10% |
| 014110 | Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica | 1,40% |
| 014120 | Servicios de cosecha mecánica | 1,40% |
| 014130 | Servicios de contratistas de mano de obra agrícola | 1,40% |
| 014190 | Servicios agrícolas n.c.p. | 1,40% |
| 014220 | Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria | 1,40% |
| 014290 | Servicios pecuarios n.c.p. | 1,40% |
| 503100 | Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores | 1,50% |
| 504011 | Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión | 1,50% |
| 512210 | Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos | 1,50% |
| 512240 | Venta por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas | 1,50% |
| 512250 | Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas | 1,50% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 512260 | Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p. excepto cigarrillos | 1,50% |
| 512270 | Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería | 1,50% |
| 512290 | Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. | 1,50% |
| 513220 | Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | 1,50% |
| 513540 | Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros | 1,50% |
| 514201 | Venta al por mayor de hierro y acero | 1,50% |
| 514202 | Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos | 1,50% |
| 514931 | Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales | 1,50% |
| 515190 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. | 1,50% |
| 521120 | Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas | 1,50% |
| 521130 | Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas | 1,50% |
| 522120 | Venta al por menor de productos de almacén y dietética | 1,50% |
| 522910 | Venta al por menor de pescados y productos de la pesca | 1,50% |
| 522991 | Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados | 1,50% |
| 523130 | Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | 1,50% |
| 523520 | Venta al por menor de colchones y somieres | 1,50% |
| 523640 | Venta al por menor de pinturas y productos conexos | 1,50% |
| 523710 | Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía | 1,50% |
| 523920 | Venta al por menor de materiales y productos de limpieza | 1,50% |
| 523945 | Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva | 1,50% |
| 523950 | Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos | 1,50% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 523960 | Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña | 1,50% |
| 523970 | Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos | 1,50% |
| 551210 | Servicios de alojamiento por hora | 1,50% |
| 020310 | Servicios forestales de extracción de madera | 2,00% |
| 020390 | Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera | 2,00% |
| 050300 | Servicios para la pesca | 2,00% |
| 410020 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales | 2,00% |
| 502300 | Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, o radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales | 2,00% |
| 502400 | Tapizado y retapizado | 2,00% |
| 503210 | Venta al por menor de cámaras y cubiertas | 2,00% |
| 503220 | Venta al por menor de baterías | 2,00% |
| 503290 | Venta al por menor de partes; piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías | 2,00% |
| 505003 | Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas | 2,00% |
| 512311 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza | 2,00% |
| 512312 | Venta al por mayor de vino | 2,00% |
| 512313 | Venta al por mayor de cerveza | 2,00% |
| 612320 | Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas | 2,00% |
| 513111 | Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras | 2,00% |
| 513112 | Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de arpillera y de yute | 2,00% |
| 513119 | Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p. | 2,00% |
| 513120 | Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir | 2,00% |
| 513130 | Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 513140 | Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares | 2,00% |
| 513320 | Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | 2,00% |
| 513330 | Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | 2,00% |
| 513410 | Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía | 2,00% |
| 513420 | Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías | 2,00% |
| 513511 | Venta al por mayor de muebles no metálicos excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres | 2,00% |
| 513512 | Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina | 2,00% |
| 513520 | Venta al por mayor de artículos de iluminación | 2,00% |
| 513530 | Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje | 2,00% |
| 513550 | Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video | 2,00% |
| 513910 | Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza | 2,00% |
| 513920 | Venta al por mayor de juguetes | 2,00% |
| 513930 | Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares | 2,00% |
| 513941 | Venta al por mayor de armas y municiones | 2,00% |
| 513949 | Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones | 2,00% |
| 513950 | Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración | 2,00% |
| 513990 | Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p. | 2,00% |
| 514310 | Venta al por mayor de aberturas | 2,00% |
| 514320 | Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles | 2,00% |
| 514330 | Venta al por mayor de artículos de ferretería | 2,00% |
| 514340 | Venta al por mayor de pinturas y productos conexos | 2,00% |
| 514350 | Venta al por mayor de cristales y espejos | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 514390 | Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. | 2,00% |
| 514910 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles | 2,00% |
| 514920 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón | 2,00% |
| 514932 | Venta al por mayor de productos de caucho y goma | 2,00% |
| 514933 | Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo | 2,00% |
| 514939 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos n.c.p. | 2,00% |
| 514940 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos | 2,00% |
| 514990 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. | 2,00% |
| 515110 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza | 2,00% |
| 515120 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos | 2,00% |
| 515130 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería | 2,00% |
| 515140 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas | 2,00% |
| 515150 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico | 2,00% |
| 515160 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho | 2,00% |
| 515200 | Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general | 2,00% |
| 515300 | Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación | 2,00% |
| 515411 | Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficina | 2,00% |
| 515412 | Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficina | 2,00% |
| 515421 | Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. | 2,00% |
| 515422 | Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. | 2,00% |
| 515910 | Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control | 2,00% |
| 515921 | Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 515922 | Venta al por mayor de máquinas de oficinas, calculo y contabilidad | 2,00% |
| 515929 | Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p. | 2,00% |
| 515990 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p. | 2,00% |
| 519000 | Venta al por mayor de mercancías n.c.p. | 2,00% |
| 522192 | Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados | 2,00% |
| 521200 | Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas | 2,00% |
| 522111 | Venta al por menor de productos lácteos | 2,00% |
| 522112 | Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería | 2,00% |
| 522210 | Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos | 2,00% |
| 522220 | Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza | 2,00% |
| 522300 | Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas | 2,00% |
| 522411 | Venta al por menor de pan | 2,00% |
| 522412 | Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan | 2,00% |
| 522421 | Venta al por menor de golosinas | 2,00% |
| 522422 | Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería | 2,00% |
| 522501 | Venta al por menor de vinos | 2,00% |
| 522502 | Venta al por menor de bebidas, excepto vinos | 2,00% |
| 523121 | Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería | 2,00% |
| 523122 | Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador | 2,00% |
| 523210 | Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería | 2,00% |
| 523220 | Venta al por menor de confecciones para el hogar | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 523290 | Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir | 2,00% |
| 523310 | Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa | 2,00% |
| 523320 | Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos | 2,00% |
| 523330 | Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños | 2,00% |
| 523390 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares | 2,00% |
| 523410 | Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería | 2,00% |
| 523420 | Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico | 2,00% |
| 523490 | Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. | 2,00% |
| 523510 | Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho | 2,00% |
| 523530 | Venta al por menor de artículos de iluminación | 2,00% |
| 523540 | Venta al por menor de artículos de bazar y menaje | 2,00% |
| 523550 | Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles | 2,00% |
| 523560 | Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video | 2,00% |
| 523590 | Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. | 2,00% |
| 523610 | Venta al por menor de aberturas | 2,00% |
| 523620 | Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles | 2,00% |
| 523630 | Venta al por menor de artículos de ferretería | 2,00% |
| 523650 | Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas | 2,00% |
| 523660 | Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos | 2,00% |
| 523670 | Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración | 2,00% |
| 523690 | Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. | 2,00% |
| 523720 | Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía | 2,00% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 523830 | Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | 2,00% |
| 523911 | Venta al por menor de flores y plantas | 2,00% |
| 523919 | Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p. | 2,00% |
| 523930 | Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón | 2,00% |
| 523941 | Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento | 2,00% |
| 523942 | Venta al por menor de armas y artículos de caza | 2,00% |
| 523943 | Venta por menor de triciclos y bicicletas | 2,00% |
| 523944 | Venta por menor de lanchas y embarcaciones deportivas | 2,00% |
| 523990 | Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p. | 2,00% |
| 524100 | Venta al por menor de muebles usados | 2,00% |
| 524910 | Venta al por menor de antigüedades | 2,00% |
| 524990 | Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas | 2,00% |
| 525100 | Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación | 2,00% |
| 525200 | Venta al por menor en puestos móviles | 2,00% |
| 525900 | Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. | 2,00% |
| 632000 | Servicios de almacenamiento y depósito | 2,00% |
| 633291 | Talleres de reparaciones de embarcaciones | 2,00% |
| 633391 | Talleres de reparaciones de aviones | 2,00% |
| 642020 | Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex | 2,00% |
| 723000 | Procesamiento de datos | 2,00% |
| 724000 | Servicios relacionados con bases de datos | 2,00% |
| 729000 | Actividades de informática n.c.p. | 2,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 731100 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología | 2,00% |
| 731200 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas | 2,00% |
| 731300 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias | 2,00% |
| 731900 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p. | 2,00% |
| 732100 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales | 2,00% |
| 732200 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas | 2,00% |
| 749210 | Servicios de transporte de caudales y objetos de valor | 2,00% |
| 749290 | Servicios de investigación y seguridad n.c.p. | 2,00% |
| 749300 | Servicios de limpieza de edificios | 2,00% |
| 749500 | Servicios de envase y empaque | 2,00% |
| 853110 | Servicios de atención a ancianos con alojamiento | 2,00% |
| 924110 | Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones | 2,00% |
| 924120 | Promoción y producción de espectáculos deportivos | 2,00% |
| 924999 | Otros servicios de entretenimiento n.c.p. | 2,00% |
| 931101 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías | 2,00% |
| 931109 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p. | 2,00% |
| 930300 | Pompas fúnebres y servicios conexos | 2,00% |
| 015020 | Servicios para la caza | 3,00% |
| 502100 | Lavado automático y manual | 3,00% |
| 502210 | Reparación de cámaras y cubiertas | 3,00% |
| 502220 | Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas | 3,00% |
| 502500 | Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías | 3,00% |

| | | |
|---------------|--|-------|
| 502600 | Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores | 3,00% |
| 502910 | Instalación y reparación de caños de escape | 3,00% |
| 502920 | Mantenimiento y reparación de frenos | 3,00% |
| 502990 | Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral | 3,00% |
| 504020 | Mantenimiento y reparación de motocicletas | 3,00% |
| 526100 | Reparación de calzado y artículos de marroquinería | 3,00% |
| 526200 | Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico | 3,00% |
| 526901 | Reparación de relojes y joyas | 3,00% |
| 551220 | Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora | 3,00% |
| 552111 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos | 3,00% |
| 552112 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías | 3,00% |
| 552113 | Servicios de despacho de bebidas | 3,00% |
| 552114 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos | 3,00% |
| 552115 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos | 3,00% |
| 552116 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de te | 3,00% |
| 552119 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p. | 3,00% |
| 552120 | Servicios de expendio de helados | 3,00% |
| 552210 | Provisión de comidas preparadas para empresas | 3,00% |
| 552290 | Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p. | 3,00% |
| 633120 | Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes | 3,00% |
| 633191 | Talleres de reparaciones de tractores, maquinas agrícolas y material ferroviario | 3,00% |
| 633192 | Remolques de automotores | 3,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 633220 | Servicios de guarderías náuticas | 3,00% |
| 633230 | Servicios para la navegación | 3,00% |
| 711100 | Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios | 3,00% |
| 711200 | Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación | 3,00% |
| 711300 | Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación | 3,00% |
| 712100 | Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios | 3,00% |
| 712200 | Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios | 3,00% |
| 712300 | Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras | 3,00% |
| 712900 | Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal | 3,00% |
| 713000 | Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | 3,00% |
| 721000 | Servicios de consultores en equipo de informática | 3,00% |
| 725000 | Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 3,00% |
| 749400 | Servicios de fotografía | 3,00% |
| 921911 | Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo | 3,00% |
| 921913 | Servicios de salones y pistas de baile | 3,00% |
| 921914 | Servicios de boites y confiterías bailables | 3,00% |
| 921919 | Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. | 3,00% |
| 921999 | Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p. | 3,00% |
| 930201 | Servicios de peluquería | 3,00% |
| 930202 | Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería | 3,00% |
| 930910 | Servicios para el mantenimiento físico-corporal | 3,00% |
| 930990 | Servicios n.c.p. | 3,00% |

| | | |
|---------------|---|-------|
| 701010 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares | 3,50% |
| 701090 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p. | 3,50% |
| 702000 | Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata | 3,50% |
| 924920 | Servicios de salones de juegos | 3,50% |